

**Autorizan transferencia de partidas para financiar proyectos de departamentos involucrados en la Operación Piloto: Planeamiento y Programación Participativa del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 en materia de inversión**

**DECRETO SUPREMO N° 100-2003-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización los planes y presupuestos de los Gobiernos Regionales son participativos;

Que, durante el proceso de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2003 se inició la implementación de la operación piloto: Planeamiento y Programación Participativa del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 en materia de inversión;

Que, en el marco de dicha operación piloto, nueve (9) departamentos (Amazonas, Huánuco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín y Tacna), formularon y presentaron satisfactoriamente sus Planes de Desarrollo Departamental Concertados (PPDC) a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y al Comité Ejecutivo de la Mesa Nacional de Concertación de Lucha contra la Pobreza, conteniendo diversos proyectos de inversión cuya ejecución la sociedad regional había priorizado dentro de un horizonte multianual;

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 aprobado por la Ley N° 27879 consideró únicamente el financiamiento de los proyectos declarados viables hasta agosto de 2002 en favor de los Pliegos responsables de la ejecución de los mencionados presupuestos participativos;

Que, es conveniente dotar de los recursos adicionales a dichos Pliegos para coberturar presupuestalmente y de manera progresiva, en función de la real disponibilidad de la Caja Fiscal y con arreglo irrestricto a los principios de responsabilidad y transparencia fiscal que guían la actual gestión de las finanzas públicas, el financiamiento de aquellos proyectos que en el marco de la operación piloto antes referida fueron declarados viables hasta el 31 de diciembre de 2002 de acuerdo con el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por consiguiente es necesario autorizar una primera transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos comprendidos en los considerandos precedentes y que no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para dar cobertura a los mencionados gastos;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que pueden ser destinados a financiar los gastos antes señalados;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 500 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		(En nuevos soles)	
SECCIÓN SEGUNDA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas	30 500 000,00
Unidad Ejecutora	001	Administración General	30 500 000,00
Función	09	Administración General	
Programa	006	Planeamiento Gubernamental	
Subprograma	0019	Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable	
Actividad	00010	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios	30 500 000,00
CATEGORÍA DE GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
0 Reserva de Contingencia			30 500 000,00
			=====
TOTAL EGRESOS			30 500 000,00
			=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGOS	:	Gobiernos Regionales	22 554 000,00
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Desarrollo	7 946 000,00
			=====
TOTAL EGRESOS			30 500 000,00
			=====

La transferencia se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2.- Obligación de Desagregar la Transferencia de Partidas**

Los Pliegos Habilitados comprendidos en el presente dispositivo legal aprueban mediante Resolución del Titular de Pliego, la desagregación funcional programática, de la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 4 de la Ley N° 27879 - de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

**Artículo 3.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas

## TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

### PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2003 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS (En nuevos soles)

PLIEGOS HABILITADOS	GRUPO GENER. DE GASTO: INVERSIÓN
GOBIERNOS REGIONALES	22,554,000.00
440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	2,290,000.00
447 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA	3,535,000.00
448 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO	2,054,000.00
450 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	3,033,000.00
455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	1,798,000.00
458 GOBIERNO REGIONAL PUNO	3,079,000.00
459 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	3,070,000.00
460 GOBIERNO REGIONAL TACNA	3,695,000.00
313 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO	7,946,000.00
PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE	1,769,000.00
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU 1/.	4,327,000.00
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	1,850,000.00
TOTAL	30,500,000.00

NOTA: 1/. DEL MONTO ASIGNADO AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU S/. 1 260 000,00 CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO Y S/. 3 067 000,00 AL DEPARTAMENTO DE PASCO